

con las circunstancias de ser hijo del entomos Alcalde
Don Moncorate Lillo y

Segundo: que el entomos Alcalde Don Moncorate Lillo
Gobernó Juez municipal, nombró guardias
municipales en catorce de Setiembre de mil
ochocientos noventa a Pedro Molina Pachos
de cincuenta y cuatro años de edad, pones nacido
el diez y siete de Diciembre de mil ochocientos
setenta y seis y al Diego Mario Sanchez que ha
sufrido tres años de prisión correccional, y
leiones inferidas a Fermín Ruiz Ruiz, habiendo
se seguido la causa en el Juzgado de Caja y Es-
cribanía de D. Antonio Camacho y Cortes; pidiendo
en ambos extremos se saquen cognos de los particulares
que cuando se hicieron dichos nombramientos
y se pague el tanto de culpa a los Tribunales;
y enterado el Ayuntamiento acordó en su auto
al primer particular por mayoría se eleve al
Señor Gobernador para que le dé el cargo corres-
pondiente, excepto los concejales Don Salvador
Mario Navarro y D. Ramon Procunora Riquel-
me que creen que el Ayuntamiento tiene facul-
tad para nombrar sus agentes, siempre quedan
desconfiados y temen suposable violad.; y
en cuanto al segundo acordó el Ayuntamiento
que siendo los nombramientos de la exclusiva com-
petencia del Alcalde, se eleve al Señor Gobernador
para que en su visto acuerdo lo mas proceden-
te sacando las certificaciones necesarias y medidas
por el reverente autorizado.

Tambien acordó el Ayuntamiento que
no habiendo ingresado en la Hacienda el recau-
dador de concierto de 1892 a 93, los tramitarios
de prectas que adeudan ni a estos fondos mu-
nicipales lo que tambien adeudan, se proceda
por la vía de apremio contra su fiador Don
Francisco Pineda hasta conseguir el cobro.
excepto los concejales Don Ramon Procunora Rí-
quelme y D. Salvador Mario Navarro que ma-

